



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Doce (12) de marzo de 2021

SECRETARIA.- Al Despacho del señor Juez el proceso ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, seguido por EDINA LU ALDANA ALVAREZ Y AQUILES JOSE JARABA COCHERO contra CLINICA LAURA DANIELA LIMITADA. RAD: **200013103002-2008-00061-01**, para lo de su cargo.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Fíjese las agencias en derecho en primera y segunda instancia respectivamente, a favor de la parte demandada en las sumas de \$4.000.000.00 y \$0 (dado que no hubo condena en costas en la segunda instancia) inclúyase en la liquidación de costas.

CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
Juez

SECRETARIA.- Doce (12) de marzo de 2021.

En la fecha se procede a realizar dentro del proceso de la referencia la liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO (Primera Instancia).....	\$4.000.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (Segunda Instancia).....	\$0,00
OTROS CONCEPTOS	\$. 0,00
TOTAL	\$4.000.000,00

SON: CUATRO MILLONES DE PESOS M/C.

De la anterior liquidación de costas córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese en todas sus partes la anterior liquidación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

GERMAN DAZA ARIZA
Juez